

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. decimotercero de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre (BOJA núm. 136 de 31 de diciembre),

#### HE RESUELTO

Publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no cumple los términos previstos.

#### ANEXO

Expediente: MA-02-93  
Nombre: Pref. Metálicos Tafer SA.  
Subvención: 1.650.000

Expediente: MA-03-93  
Nombre: Ind. Lácteos Angulo SA.  
Subvención: 210.000

Expediente: MA-04-93  
Nombre: Francisco Ramírez Conejo  
Subvención: 400.000

Expediente: MA-05-93  
Nombre: Miguel Deleo Corsaro  
Subvención: 570.000

Expediente: MA-06-93  
Nombre: S.C.A. Veleña del Mueble  
Subvención: 400.000

Expediente: MA-07-93  
Nombre: Ucapaxa SCA. 2º Grado  
Subvención: 400.000

Expediente: MA-08-93  
Nombre: Poliéster Málaga SA.  
Subvención: 780.000

Expediente: MA-09-93  
Nombre: Laiv SL.  
Subvención: 1.200.000

Expediente: MA-10-93  
Nombre: Allebrám SL.  
Subvención: 500.000

Expediente: MA-11-93  
Nombre: Química Ind. Lúpar SL.  
Subvención: 440.000

Expediente: MA-12-93  
Nombre: Almendrera del Sur SCA.  
Subvención: 350.000

Expediente: MA-13-93  
Nombre: San Miguel Fabrc. Cervezas Maltas  
Subvención: 5.800.000

Expediente: MA-15-93  
Nombre: Casta Gráfica SCA.  
Subvención: 300.000

Expediente: MA-18-93  
Nombre: Vensy España SA.  
Subvención: 11.020.000

Expediente: MA-19-93

Nombre: Jaime Martínez de Ubago SA.  
Subvención: 8.400.000

Expediente: MA-20-93  
Nombre: Invema SAL.  
Subvención: 400.000

Expediente: MA-24-93  
Nombre: Gremio Provincial de Artesanos  
Subvención: 500.000

Expediente: MA-25-93  
Nombre: Talleres La-Colegiata SAL.  
Subvención: 200.000

Expediente: MA-28-93  
Nombre: Vitrales SCA.  
Subvención: 80.000

Expediente: MA-29-93  
Nombre: Sat Puerta Palo  
Subvención: 130.000

Expediente: MA-30-93  
Nombre: Los Alamos SCA.  
Subvención: 600.000

Expediente: MA-31-93  
Nombre: Mobisur SCA.  
Subvención: 80.000

Expediente: MA-32-93  
Nombre: Sánchez Sierra SA.  
Subvención: 760.000

Expediente: MA-33-93  
Nombre: Tapioca SA.  
Subvención: 1.150.000

Expediente: MA-35-93  
Nombre: Sola de Antequera SA.  
Subvención: 300.000

Expediente: MA-37-93  
Nombre: Miguel Gutiérrez Rías  
Subvención: 460.000

Expediente: MA-38-93  
Nombre: Emagraf SC.  
Subvención: 300.000

Expediente: MA-39-93  
Nombre: José Angulo Jerez  
Subvención: 75.000

Expediente: MA-40-93  
Nombre: Metalgráfica Malagueña SA.  
Subvención: 1.800.000

Expediente: MA-41-93  
Nombre: Cía. Andaluza de Cítricos SA.  
Subvención: 220.000

Expediente: MA-43-93  
Nombre: López Hermanos SA.  
Subvención: 800.000

Expediente: MA-44-93  
Nombre: Comercizd. Arts. por catálogo  
Subvención: 1.520.000

Málaga, 29 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en*

Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de julio de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1365/92, interpuesto por Don Francisco José Pérez Brinkmann contra Resoluciones de 23 de abril de 1992, desestimatorias de alzada formulada contra las de 10 de diciembre de 1991 de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, referentes a dar por terminada y cancelada la solicitud de concesión de explotación derivadas del permiso de investigación «ENTREPEÑAS» Número 30.077 y «PENAS» número 30.078, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Auto, que es firme, con fecha 26 de julio de 1993, declarando en su parte dispositiva lo siguiente:

«La Sala acuerda: Tener por desistido del presente Recurso a Don Francisco José Pérez Brinkmann, representado por el Procurador D. Fobio Sánchez Oliveros, declarando terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1º. Dar traslado de la presente Resolución a los efectos pertinentes de cumplimiento del referido Auto de 26 de julio de 1993, con las actuaciones precisas para ello, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

2º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 1993.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3754/91 interpuesto por Don Alfredo Díaz Sánchez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 9 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Rechazando las causas de inadmisibilidad, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez de los Santos, en nombre y representación de Don Alfredo Díaz Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 18 de enero de 1991 en virtud de la cual, expirado el plazo de la concesión de explotación conjunta de los campings y servicios en ellos instalados en la localidad de Aracena y Palas de la Frontera, se acuerda la prórroga forzosa de la concesión por 6 meses, par ajustado Derecho. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propias términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1993.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1993.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1399/91 interpuesto por Don José María Romero Roldán, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 24 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. José María Romero Roldán contra la desestimación presunta de la petición efectuada el 8 de enero de 1991 sobre abono de cantidad. Anulando en parte dicha resolución y declarando el derecho que asiste al actor a que le sea abonada la cantidad de 423.387 pesetas correspondiente a las mensualidades devengadas en virtud del convenio suscrito por la Consejería, desde diciembre de 1989 hasta el 12 de marzo de 1990. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1º. Dar cumplimiento a la Sentencia de 24 de mayo de 1993, en los términos indicados en el Fallo de la misma, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1399/91.

2º. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio y Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, a los efectos pertinentes de cumplimiento, con las actuaciones y trámites que sean necesarios a dicha finalidad.

3º. Dar traslado, asimismo, de esta Resolución, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para conocimiento y debido constancia en los Autos de su razón; comunicándose, en su momento, a la misma, por la Dirección General de Patrimonio, su efectivo cumplimiento.

4º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1993.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*CORRECCION de errata de la Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, con fecha 21 de diciembre de 1992. (BOJA núm. 104, de 25.9.93).*

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.444, 1º columna, línea 50, donde dice: «... W), según la prueba pericial practicada en autos»; debe decir: «... KW), según la prueba pericial practicada en autos».

Sevilla, 30 de septiembre de 1993.

*CORRECCION de errata de la Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de octubre de 1992. (BOJA núm. 104, de 25.9.93).*

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución